PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3350.
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, FEBRERO 22 DE 1949.

SALTA ARGENTINO — CORREO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—

4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	$ 10.—	exced. palabras	$	0.10 c/u.
Hasta 5 días	$ 12.—	" "	"	0.12 "
" 8 " "	15.—	" "	"	0.15 "
" 15 " "	20.—	" "	"	0.20 "
" 20 " "	25.—	" "	"	0.25 "
" 30 " "	30.—	" "	"	0.30 "

Por mayor término $ 40.— exced. palabras ..... " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras ..... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	$ 2.—	el cent.	y por columna
Hasta 10 "	" 2.50	" "	" "
" 15 "	" 3.—	" "	" "
" 20 "	" 3.50	" "	" "
" 30 "	" 4.—	" "	" "
Por Mayor término	" 4.50	" "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 14103 de Febrero 18 de 1949—Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía y designa reemplazante, 3
" 14104 " " " " " Nombra un empleado para la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera 3
" 14105 " " " " " Adjudica la provisión de fuegos artificiales ..... 3 al 4
" 14106 " " " " " Reconoce los servicios prestados por un ex Sub - Comisario de Policía 4
" 14107 " " " " " Reconoce los servicios prestados por un Encargado Interno de Oficina del Registro Civil 4
" 14108 " " " " " Concede licencia extraordinaria a un empleado del Archivo Gral. de la Provincia 4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 232 de Febrero 18 de 1949—Dispone se remita los tomos de la Recopilación General de las Leyes de Salta, con destino a la Comisión Partidaria Rural de la Comisión Nacional de Trabajo Rural 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 13956 de Febrero 11 de 1949—Liquida una partida a Dirección General de Comercio e Industria ..... 4 al 5
" 14065 " " 16 " " Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Comercio é Industrias 5
" 14066 " " " " " Designa por el término de tres meses un empleado para Administración General de Aguas de Salta 5
" 14067 " " " " " Fija una sobreasignación mensual a un empleado de Dirección General de Inmuebles 5
" 14068 " " " " " Aplica multas a dos propietarios de panaderías, ... 5
" 14069 " " " " " Abre un crédito para atender los gastos que sean necesarios realizar para el desempeño de la H. Convención Constituyentes de la Provincia 5
" 14070 " " " " " Liquida una partida a favor de don Juan Domene ..... 5 al 6
" 14071 " " " " " (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13795 del 13/1/949, .. 6
" 14072 " " " " " Liquida una partida a favor de la Tienda "La Mundial" 6
" 14073 " " " " " Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección General de Inmuebles y designa reemplazante 6
" 14085 " " 17 " " Adjudica la provisión de máquinas para carpintería, con destino a División Industrial de la Cárcel 6
" 14086 " " " " " Fija Presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ..... 6 al 9
" 14087 " " " " " Modifica el decreto No. 13042 del 18/12/949 9
" 14088 " " " " " Aprueba el acta No. 255 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta 9
" 14089 " " " " " Dispone se liquide una partida a Tesorería General de la Provincia 9
" 14090 " " " " " Dispone se liquide una partida a don Enrique Tobío 9
" 14091 " " " " " Dispone se liquide una partida a Dirección General de Rentas, para devolución de parte de una multa aplicada a un comerciante ..... 9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4588 — De Don Gregorio Vélez, ... 10
No. 4566 — De don Luis Labrador 10
No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, ... 10

PAGINAS

No. 4546 — De doña Matilde Riera 10
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual 10
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia 10
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato 10
No. 4518 — De María Ramos 10

POSESION TREINTAÑAL
No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza 10
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarría ..... 10 al 11
No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia 11
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo, ... 11
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos, ... 11
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos ..... 11 al 12
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate 12

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:
No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana" 12

REMATES JUDICIALES
No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Alí Abib Silman vs. Humberto Areguine" 12
No. 4575 — Por Martín Leguizamón, en la "Suc. de José Arias" 12

RECTIFICACION DE PARTIDAS
No. 4585 — De la partida de nacimiento de Aurora Micaela Bohorquez, ... 12

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:
No. 4584 — Del Hotel y Confitería de propiedad de Andrés Cástulo Reina, ... 12
No. 4569 — Del almacén y despacho de bebidas de propiedad de Máximo Farah, ... 12
No. 4568 — De los muebles y útiles del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres", ... 12

CONTRATOS SOCIALES:
No. 4586 — De la razón social "Antonino Díaz y Cía. Soc. de Resp. Ltda." ..... 12 al 14

LICITACIONES PUBLICAS
No. 4556 — De Administración de Vialidad de Salta, para la explotación serv. público de transporte automotor de pasajeros de Salta a varios pueblos de la campaña, ... 14
No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares 14

ADMINISTRATIVAS:
No. 4561 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico 14
No. 4557 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez 14

ASAMBLEAS
No. 4587 — De la Liga Metanense de Foot Ball,para el día 22/2/949 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 14

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 14103-G.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 5425/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 375 de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones de Don JOAQUIN ROMERO en el cargo de Sub - Comisario de 2a. categoría de "LA UNION" (Rivadavia), a partir del día 1o. de marzo próximo, y designase en su reemplazo, con igual fecha al señor TORIBIO GUZMAN (Matrícula No. 3.888.876 — Clase 1916).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14104-G.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 5402/49.

VISTO la nota de fecha 15 de febrero en curso, de la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase a la señorita CARMEN FERNANDEZ, Cadete de 3ra. de la Oficina de Registro Civil de ROSARIO DE LA FRONTERA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 14105-G.

Salta, Febrero 18 de 1949.

Expediente No. 1175/49.

VISTO este expediente en el que don José

Marinaro, eleva presupuesto por $ 2.788.45 para la quema de fuegos artificiales en oportunidad de cumplirse un nuevo aniversario de la Batalla de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudícase a don JOSE MARINARO, la provisión de fuegos artificiales a quemarse en oportunidad de cumplirse un nuevo Aniversario de la Batalla de Salta, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 y 3 de estos obrados y al precio total de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 45/100 M/N. ($ 2.788.45); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso II, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 14106-G.
Salta, Febrero 18 de 1949.
ANEXO C. — Orden de Pago No. 454.
Expediente No. 7761/48.

VISTO este expediente en el que don Atilio Victoriano Pipo, solicita reconocimiento de servicios prestados en su carácter de ex Sub - Comisario de 2da. categoría de El Dorado (Anta), durante 27 días del mes de noviembre y 8 días de diciembre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados por el ex Sub - Comisario de 2da. categoría de El Dorado (Anta), don ATILIO VICTORIANO PIPO, durante 27 días del mes de noviembre y 8 días de diciembre del año 1947.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don ATILIO VICTORIANO PIPO, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 22/100 M/N. ($ 463.22) en concepto de los servicios prestados en su carácter de Sub - Comisario de Policía de 2da. categoría de El Dorado (Anta); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Partida Principal a) 6, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14107-G.
Salta, Febrero 18 de 1949.
ANEXO C. — Orden de Pago 455.
Expediente No. 5155/49.

VISTO este expediente en el que don Pedro M. Casiux, solicita reconocimiento de servicios prestados en su carácter de Encargado Interino de la Oficina de Registro Civil de La Merced, por el término comprendido entre el 1o. de octubre al 11 de noviembre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados por don PEDRO M. CASIUX, en su carácter de Encargado Interino de la Oficina de Registro Civil de La Merced, por el término comprendido entre el 1o. de octubre al 11 de noviembre de 1948.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de don PEDRO M. CASIUX, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL ($ 136.66), por el concepto indicado en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso V, Partida Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14108-G.
Salta, Febrero 18 de 1949.
Expediente No. 5417/49.

VISTO el presente expediente en el que el Ayudante Principal del Archivo General de la Provincia, don Sergio Serrano Espelta, solicita 40 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo a contar desde el 18 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que División de Personal a fs. 4, informa lo siguiente: "Al respecto, cúmpleme informar al señor Secretario General que la licencia que solicita el citado empleado, es para inscribirse y rendir examen en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y habiendo antecedentes análogos en otras oportunidades, esta División de Personal es de opinión, salvo mejor criterio de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, se haga lugar al pedido de licencia".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese licencia extraordinaria por el término de cuarenta (40) días, con goce de sueldo y a contar del día 18 del mes en curso, al Ayudante Principal del Archivo General de la Provincia Don SERGIO SERRANO ESPELTA; por las razones precedentemente expuestas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución No. 232-G.
Salta, Febrero 18 de 1949.

VISTO el pedido formulado en el presente Expte. No. 5232/49 por la Comisión Paritaria Rural de la Comisión Nacional de Trabajo Rural; en el sentido de que se la provea de ejemplares de las leyes provinciales referentes al trabajo, y de las Recopilaciones de las mismas autorizadas por el señor Gabino Ojeda y Dr. Raúl Fiore Moulés, y encontrándose éstas últimas incorporadas al inventario patrimonial del Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
R E S U E L V E :

Primero. — Por Dirección de Suministro y con la debida intervención de Contaduría General, remítase sin cargo, al señor Presidente de la Comisión Paritaria Rural de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, con domicilio en calle Zuviría 180 de esta ciudad, de todos los tomos de la Recopilación General de Leyes de Salta, de que es autor el Sr. Gavino Ojeda y de los tomos 36, 37, 38 y 39 de la que es autor el doctor Raúl Fiore Moulés.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 13956-E.
Salta, Febrero 11 de 1949.
Orden de Pago No. 58. del Ministerio de Economía.
Expediente No. 685/C/949,

VISTO este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias solicita se liquide a su favor la suma de $ 55.500, importe éste previsto en la Ley de Presupuesto en vigor para atender los gastos que se originen en la misma; atento a que de la suma solicitada fué liquidado ya el importe de $ 5.500 por Orden de Pago No. 435 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, con cargo ed oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 50.000 moneda nacional (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a objeto de que con dicho importe atienda los diversos gastos que se originen en dicha Repartición.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 1, Prin-

cipal a) 1, Parcial 29 "Materiales y materias primas" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14065-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 680/L/49 de Sub - Mesa de Entradas.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 2o. de Dirección General de Comercio e Industrias, señorita NELLY FANNY LASTECHE con anterioridad al día 23 de enero próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14066-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 549/R/1949.

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución No. 119, dictada por el H. Consejo de la misma, con fecha 2 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Desígnase por el término de tres meses, auxiliar 1o. de Administración General de Aguas de Salta, al señor ESTANISLAO RUZILO, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y a contar desde la fecha en que tome posesión de su puesto.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará oportunamente por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta, en la Partida respectiva del Presupuesto del Ejercicio 1949 de dicha Repartición.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14067-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 638/I/949.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Inmuebles solicita que la sobreasignación de $ 100.—, mensuales, dispuesta a favor del ex Auxiliar 5o. de la misma, don Julio C. Belmont, por decreto No. 13.557 de fecha 19 de enero próximo pasado, por habérsele aceptado la renuncia, sea transferida al remplazante de dicho empleado, don Emilio Gauffín;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Fíjase con anterioridad al día 10 de febrero del año en curso, una sobreasignación de $ 100.— (CIEN PESOS M/N.), mensuales, al Auxiliar 5o. de Dirección General de Inmuebles, don EMILIO GAUFFIN, por encontrarse afectado al servicio de campaña en cumplimiento del plan de expropiaciones.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 3o, Partida 1/i "Fundación y ampliación de pueblos y propiedades fiscales" Ejercicio 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14068/-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 15115/49.

Visto el expediente del epígrafe al que corre agregado el Decreto No. 13.994 de fecha 14 de febrero en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente a fs. 21 y 37/38 corren las defensas presentadas por los señores dueños de las Panaderías "El Cañón" y "La Estrella", don Domingo García y Manuel Lajad, respectivamente, que son del mismo tenor que el de las consideradas para el estudio del decreto ya indicado, y por los mismos fundamentos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 6o. y 9o. de la Ley No. 2.830:

DOMINGO GARCIA con domicilio en calle Urquiza 885 de esta ciudad, 26 obreros, a $ 300.— por c/u. $ 7.800.—.

MANUEL LAJAD con domicilio en calle Pellegrini y San Luis de esta ciudad, 21 obreros, $ 300.—, por cada uno. $ 6.300.—.

Art. 2o. — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial, y lo serán sin perjuicio de los demás sumarios en trámite.

Art. 3o. — Comuníquese el presente conjuntamente con el Decreto No. 13.994 al Gobierno de la Nación.

Art. 4o. — Por Dirección General de Comercio e Industrias se designarán defensores de oficio a los señores industriales comprendidos en el expediente del epígrafe que no hubieran presntado defensa en el término acordado por el artículo 26 del Decreto No. 5280.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14069-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Siendo necesario que el Poder Ejecutivo de la Provincia, provea de los fondos que sean menester para el desempeño de la H. Convención Consiituyente de la Provincia; y atento a las disposiciones del Art. 21, Inciso b) de la Ley de Contabilidad No. 941,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Abrase un crédito por la suma de $ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.); a efectos de que con dicho importe el Poder Ejecutivo atienda los gastos que sean necesarios realizar para el desempeño de la H. Convención Constituyente de la Provincia, con imputación al presente decreto y a ser atendido con fondos de Rentas Generales.

Art. 2o. — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14070-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Orden de Pago No. 56. del Ministerio de Economía

Expediente No. 15364/1947.

Visto este expediente al que corre agregada copia del decreto No. 5190 de fecha 24 de julio de 1947, por el que se reconoce un crédito a favor del señor Juan Domene por la suma de $ 235.50 m/n. por concepto de pastaje a tres animales mulares de propiedad del Gobierno de la Provincia al servicio de Dirección General de Agricultura y Ganadería en el período comprendido entre el 25 de julio al 31 de diciembre de 1946; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del señor JUAN DOMENE, la suma de $ 235.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CTVS. M/N.), en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14071-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 443/C/949.

VISTO este expediente en el que a fs. 10 corre agregado el decreto No. 13795 de fecha 31 de enero ppdo., por el que se dispone la liquidación de la suma de $ 255.11, a favor de Dirección General de Comercio é Industrias y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a objeto de que con dicho importe se abone la planilla de sueldo por el mes de julio del año ppdo., correspondiente al Auxiliar 2o. de dicha Repartición, don Luis Gerardo Escudero; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13795 de fecha 31 de enero ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14072-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Orden de Pago No. 57 del Ministerio de Economía

Expediente No. 15087/1949.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la firma Fernández Hnos. y Cía. "La Mundial", por concepto de provisión de un piloto con destino al ordenanza que presta servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Claudio Tolaba; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. "LA MUNDIAL", la suma de $ 117.50 (CIENTO DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CTVS. M/N.) importe de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14073-E.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 521/J/49 — (Submesa de Entradas).

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 31 de enero ppdo., la renuncia presentada por la ayudante principal de Dirección General de Inmuebles, señorita Baldomera Jiménez; y nómbrase en su reemplazo al señor GUILLERMO ALBERTO CORREA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y a partir desde la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14085-E.

Salta, Febrero 17 de 1949

Expediente No. 198-S/49 de Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual el señor Carlos Signorelli ofrece en venta con destino a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaría, cinco máquinas completas con sus transmisiones para carpintería, semi-nuevas en la suma de $ 36.500.—; y

CONSIDERANDO:

Que dicha División Industrial en su presentación de fs. 5, considera que dichas máquinas serían necesarias en caso de ser ampliado su taller;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudícase a la firma CARLOS SIGNORELLI la provisión de cinco máquinas completas con sus transmisiones para carpintería, semi-nuevas en la suma de $ 36.500.— (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), con destino a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaría suma que se liquidará y abonará a favor de dicho organismo en oportunidad en que dichas máquinas sean recibidas de conformidad.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Item 2 - Principal a) 1 - Parcial 29 "Materiales y Materias Primas".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14086-E.

Salta, febrero 17 de 1949.

Expediente No. 10.109|949.

Visto este expediente por el que Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta se dirije al Poder Ejecutivo solicitando se ponga en vigor para el año 1949 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de esa Repartición, el que ya mereció aprobación de la Junta Administradora en sesión de fecha 18 de enero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente ha preparado dicho proyecto de Presupuesto de conformidad con las disposiciones del Art. 120° de la Ley de Contabilidad y del Art. 15°, Inciso 10) de la Ley Orgánica de dicha Caja y fundaméntase el mismo en la necesidad de dar a dicho organismo la estructuración que le es indispensable para asegurar su normal funcionamiento administrativo y cumplir con la mayor amplitud la alta función de previsión social que le incumbe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Fíjase con anterioridad al 1° de enero de 1949, el Presupuesto de Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la suma de $ 1.091.862.16 m|n. (Un millón noventa y un mil ochocientos sesenta y dos con 16|100 m|n.), descompuesto en la forma que se indica a continuación, reemplazándose en consecuencia al establecido por la Ley No. 942 en el Anexo J, Inciso IX:

I — GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual m$n. Parcial	Principal
a) Sueldos							192.700.—
	1		Partidas individuales	30		168.300.—	
	2		Partidas globales			24.400.—	
1			Personal Administrativo				165.100.—
	1		Partidas individuales	24		140.700.—	
			Presidente	1	1.250.—	15.000.—	
			Gerente - Secretario	1	1.000.—	12.000.—	
		3	Oficial 3º	2	700.—	16.800.—	
		5	Oficial 5º	1	600.—	7.200.—	
		6	Oficial 6º	2	550.—	13.200.—	
		7	Oficial 7º	1	500.—	6.000.—	
		8	Auxiliar Mayor	3	450.—	16.200.—	
		10	Auxiliar 1º	1	400.—	4.800.—	
		11	Auxiliar 2º	4	375.—	18.000.—	
		12	Auxiliar 3º	1	350.—	4.200.—	
		13	Auxiliar 4º	7	325.—	27.300.—	
	2		Partidas Globales			24.400.—	
		10	Remuneración Directorio: Retribución a los Vocales de la H. Junta Administradora en proporción a su asistencia.			14.400.—	
		1	Personal transitorio a sueldo			10.000.—	
2			Personal Técnico				16.800.—
	1		Partidas individuales	2		16.800.—	
		1	Oficial 1º (Contador Público)	1	800.—	9.600.—	
		5	Oficial 5º	1	600.—	7.200.—	
5			Personal de Servicio				10.800.—
	1		Partidas individuales	4		10.800.—	
		16	Auxiliar 7º	3	250.—	9.000.—	
		23	Auxiliar 5º	1	150.—	1.800.—	
c) Bonificaciones, suplementos y otros beneficios:							16.585.—
1			Sobreasignación Ley 783				960.—
	5		Personal de Servicio			960.—	
2			Sueldo Anual Suplementario — Ley 797				14.925.—
	1		Personal Administrativo			11.725.—	
	2		Personal Técnico			1.400.—	
	5		Personal de Servicio			900.—	
	1		Personal transitorio a sueldo			900.—	
3			Subsidio familiar y bono maternal — Ley 783				700.—
	1		Personal administrativo			316.60	
	5		Personal de Servicio			383.40	
d) Pasividades:							815.000.—
1			Pago beneficio de Ley de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios				
			Por Ley 774			550.000.00	
			Por Ley Nº 954			265.000.00	
e) Aporte Patronal:							21.877.16
1			Aporte Caja de Jubilaciones				21.197.00
	1		Personal Administrativo			15.477.—	
	2		Personal Técnico			1.848.—	
	5		Personal de Servicio			1.188.—	
	10		H. Junta Administradora			1.584.—	
	1		Personal transitorio			1.100.—	

Partida Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nos de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual Parcial	m$n.	Principal
2			Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal, Ley 828					680.16
	1		Personal Administrativo			500.16		
	2		Personal Técnico			12.00		
	10		H. Junta Administradora			30.00		
	5		Personal de Servicio			138.00		
			TOTAL DEL INCISO IX					1.046.162.16

II — OTROS GASTOS

Partida Principal	Parcial	Concepto	Crédito Anual Parcial	m$n.	Principal
a) Gastos Generales:					37.700.—
		Servicios Generales de la Caja			37.700.—
	4	Alquileres de inmuebles	3.600.—		
	8	Automóviles .- su conservación	6.000.—		
	11	Combustibles	2.000.—		
	14	Energía Eléctrica	400.—		
	15	Entierro y luto	1.000.—		
	22	Gastos Generales a clasificar	600.—		
	23	Impuestos y tasas	2.500.—		
	24	Inmuebles y obras, su conservación	600.—		
	26	Limpieza, Menage y Bazar	500.—		
	27	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	7.000.—		
	31	Moblaje, artefactos, su conservación	200.—		
	36	Propaganda y publicidad	1.000.—		
	41	Servicio de comunicaciones	500.—		
	42	Servicio de té y café	1.300.—		
	46	Uniformes y equipos	1.500.—		
	47	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	6.000.—		
	49	Viáticos y movilidad	3.000.—		
b) Inversiones y Reservas:					8.000.—
1		Servicios Generales de la Caja			8.000.—
	31	Moblaje y artefactos, adquisición	8.000.—		

Artículo 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, para el año 1949, en la suma de $ 5.720.359.— (Cinco millones, setecientos veinte mil trescientos cincuenta y nueve pesos m|n), destinado a atender el Presupuesto de Gastos fijado por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS — Año 1949

Aportes Ley Nº 774 — Art. 17:			
Aporte de Afiliados	m$n.	3.000.000.00	
Aporte Patronal	"	2.500.000.00	5.500.000.00
RENTAS			
Bienes Inmuebles	"	12.000.00	
Convenio Consejo Gral. de Educación	"	22.900.00	
Convenio Municipal de Salta	"	3.779.00	
Títulos:			
Crédito Argentino Interno-Conversión 3 o//1946	"	6.000.00	
Empréstito Interno garantizado de la Provincia de Salta 3 1/2 o/o, 1946, Ley 770	"	153.680.00	
Letra de Tesorería de la Provincia a 180 días.	"	22.000.00	220.359.00
	TOTAL	m$n.	5.720.359.00

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CORNEJO
JULIO DIAZ VILLALBA
JUAN W. DATES
DANTON J. CERMESONI
Ministro de Acción Social y Salud Pública

ES COPIA

LUIS A. BORELLI
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. Públicas

Decreto No. 14087-E.

Salta, Febrero 17 de 1949
Expediente No. 9323-|D-948.

Visto este expediente en el que a fs. 8 corre agregado el decreto No. 13042 de fecha 18 de diciembre ppdo.; y atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Modifícase el decreto No. 13042 de fecha 18 de diciembre ppdo., dejándose establecido qué el nombramiento de Auxiliar 5o. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, dispuesto en el mismo a favor del señor Javier T. Orozco, que con anterioridad al día 6 de septiembre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14088-E.

Salta, Febrero 17 de 1949
Expediente No. 480-/A/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta No. 255, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 21 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase en todas sus partes, el acta No. 255 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 21 de enero ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14089-E.

Salta, Febrero 17 de 1949
Orden de Pago No. 535 del Ministerio de Economía.
Expediente No. 423-|C|49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se extienda orden de pago a favor de Tesorería General, por la suma de $ 83.080.—, m|n. a efectos de contabilizar con dicho importe las operaciones del servicio de la deuda de la Provincia transferida al Gobierno de la Nación según Ley No. 292, y cumplido durante el curso del año 1948 por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de TESORERIA GENERAL la suma de $ 83.080.— (OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M|Nº), a objeto de que con dicho importe proceda a contabilizar las operaciones del servicio de la deuda de la Provincia transferida al Gobieno de la Nación según Ley No. 292 y cumplida durante el curso del año 1948 por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador; debiéndo registrarse con débito a "Deuda exigible 1948 — y crédito a la cuenta "Banco de la Nación Argentina Buenos Aires — Retención servicios Ley 292".

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo G - Inciso Unico - Principal 2 - Parcial 1, del Presupuesto General de Gastos vigente para el ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14090-E.

Salta, Febrero 17 de 1949
Orden de Pago No. 59 del Ministerio de Economía.
Expediente No. 15365-/948.

Visto este expediente al que corren agregados los decretos Nos. 6662 de 14 de octubre de 1947, 11.116 del 25 de agosto y 11.320 del 7 de septiembre de 1948, por los que se reconocen créditos a favor de don Enrique Tobio, por la suma total de $ 449.—, importe correspondiente a facturas presentadas por gastos efectuados por Dirección General de Rentas Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales; siendo necesario disponer la liquidación de dicha suma y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de don ENRIQUE TOBIO, la suma de $ 449.— m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N.), importe correspondiente a los créditos reconocidos en los decretos precedentemente citados y en cancelación de facturas presentadas.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO G - INCISO UNICO - OTROS GASTOS - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14091-E.

Salta, Febrero 17 de 1949
Orden de Pago No. 60 del Ministerio de Economía.
Expediente No. 4640-/D/948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones sumariales instruídas contra el comerciante Fernando Nazar, de la localidad de Embarcación - Dpto. de San Martín, devuelto por el Juzgado Federal de Sección, donde fuera elevado en apelación de la multa impuesta por infracción a la Ley No. 12830; y

CONSIDERANDO:

Que el magistrado a cargo de dicho Juzgado, ha revocado la resolución recurrida, en cuanto al monto de la multa impuesta, reduciendo esta en la suma de $ 1.000.— (Un mil pesos);

Que la resolución dictada por el Juzgado Federal ha sido apelada ante la Suprema Corte de Justicia, la que ha declarado mal concedido el recurso extraordinario interpuesto por el recurrente, quedando en consecuencia en pié el fallo apelado;

Que por el motivo comentado corresponde reintegrar al señor Fernando Nazar la suma de $ 1.000.— (un mil pesos m/n.), en concepto de devolución de parte de la multa impuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de $ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), importe que abonará al señor Fernando Nazar, en concepto de devolución de parte de la multa aplicada por decreto No. 9025 del 2 de abril de 1948.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al

presente decreto y a ser atendido con fondos de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4588 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio sucesorio de don GREGORIO VELEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 22|2 al 31|3|949.

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 15|2 al 24|3|949.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Ia. Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilítase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilítase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaría. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 1o./2 al 9/3/949

POSESION TREINTAÑAL

No. 4582 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituído domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. - Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). - Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérida, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano-Secretario

e) 19|2 al 29|3.49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: **PRIMERA FRACCION** Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde na-

cen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente, por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. —. La **SEGUNDA FRACCION:** Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este. Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituído domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios solicitados. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuelvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". — Salta, Diciembre 1o. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su transfondo o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angela Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Masafra de Mesples; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilítase la feria de enero de 1949. Salta, Diciembre 1o. de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 29/3/949.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañay de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguiente providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituído domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31|948. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — **C. R. Aranda.**

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 17|2 al 26|3|949.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luís Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituído el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérida, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA
Escribano-Secretario
e) 17|2 al 26|3|49.

No. 4572 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luís Nicacio Rodríguez, doña Aida R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de docientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación,

Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta. Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituído domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto líbrese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Líbrese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17|2 al 26|3|949.

No. 4571 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicásio Rodriguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Ines Patricia Romelia Rodriguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de ésta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extención de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|17|2 al 26|3|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4563 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partida de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y, sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaria

Salta, 10 de Febrero de 1949
TRISTAN C. MARTINEZ.
Escribano Secretario

e) 15|2 al 24|3|49.

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Base $ 2.533,32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Alí Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Bananar", en los aledaños del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientas plátanos y con la base se de dos mil quinienta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17|2 al 26|3|949.

No. 4575 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — SIN BASE

El sábado 26 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado los derechos que corresponden a la Suc. de José Arias en el terreno ubicado en Tartagal, calle Gobernador Aráoz 651 y señalado como lote 3 de la manzana 61 del plano catastral. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17 al 26|2|949.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4585 - EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Salta, Febrero 14 de 1949 - Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de doña Aurora Micaela Bohorquez, acta No. 2210, registrada al folio 306 y 307, tomo 5 del libro de nacimientos de Cafayate Provincia de Salta, de fecha 18 de diciembre de 1911, en el sentido de dejar establecido de que el apellido del padre de la inscripta es BOHORQUEZ y nó BORQUEZ. Cópiese, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. Carlos Roberto Aranda - Juez Interino.- Salta, Febrero 19 de 1949 - Roberto Lérida - Escribano Secretario.

e) 21|2 al 3|3|949.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4584:

TRASFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a la ley 11.867, se hace saber que en la escribanía del suscrito se tramita la constitución de la sociedad "Reina y Cía." que han de integrar los señores Andrés Castulo Reina y Rodolfo Silenio Luna, aportando el primero el negocio de Hotel y Confitería, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, en la esquina 20 de Febrero No. 383 y Rodas. A sus efectos los nombrados constituyen domicilio especial en la oficina del suscripto, calle Mitre 473. — Salta.

Salta, Febrero de 1949.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.

e) 21 al 25/2/949.

No. 4569 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

A los efectos determinados por la Ley 11867, se hace saber que se ha convenido la venta, libre de gravámen y de todo pasivo, del negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Córdoba No. 505, esquina San Juan, de propiedad de don Máximo Farah, domiciliado en esta ciudad, calle Leguizamón No. 348, a favor de don Antonio Abud, domiciliado en Caseros No. 788 de esta ciudad. — La citada transferencia será autorizada por el Escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviría esquina Leguizamón.

e) 17 al 22|2|49.

No. 4588. —

Se hace saber por el presente la venta de muebles y útiles que del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres" hace don Manuel Grueso a doña Lucinda Zapata Vda. de Suárez, a los efectos de la Ley, ante el Escribano Julio Zambrano — Balcarce No. 32 con fecha 7 de Febrero de 1949.

JULIO G. ZAMBRANO — Escribano

e) 16 al 21/2/949.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4586 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores: Don Antonino Marcelo Díaz, soltero, doña Nélida Sara Ovejero de Gómez Rincón y doña Nélida Sanchez Granel de Díaz, viudas de primeras núpcias, todos Argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen en constituír una sociedad comercial de Responsablidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: **PRIMERA:** La Sociedad girará con la denominación de ANTONINO DIAZ Y CIA. So-

ciedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a Comisiones, Representaciones y Consignaciones en general y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Salta. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta Ciudad de Salta, calle Bmé. Mitre número cincuenta y cinco, primer piso, oficina número diez y ocho, sin perjuicio de cambiarlo. **TERCERA:** La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el día de la fecha, y podrá ser prorrogada por dos años más. — Por lo menos dos meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial, convendrán la prórroga a disolución de la Sociedad. Para resolver sobre la prórroga de Sociedad será necesaria la conformidad de todos los socios, siendo suficiente la negativa de uno de ellos en tal sentido para que la misma no se efectuare. — **CUARTA:** El capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una de las cuales la Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón aporta veinte, la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz diez y el Sr. Antonino Marcelo Díaz las diez restantes. El capital es aportado por los socios en dinero efectivo é integrado totalmente y depositado de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad. — **QUINTA:** La Sociedad será administrada y dirigida por el socio asignado gerente Sr. Antonino Marcelo Díaz quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir toda clase de bienes muebles é inmuebles o semovientes, ya sea a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; aceptar hipotecas o prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituír depósitos de dineros o valores, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer esos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de éste contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o de particulares, pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endozar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas é informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y los relacionados con la administración social; solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir y transferir permisos licencias marcas, patentes, y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales venta de bienes muebles de propiedad de la Sociedad y constitución de hipotecas sobre los mismos, para todas las operaciones enumeradas que no excedan de Tres mil pesos moneda legal, siendo indispensable para sumas mayores la firma de la socia Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón. — **SEXTA:** Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance é inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldos y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando los juzguen oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidas dichas copias se tendrá por aprobado. — **SEPTIMA:** El gerente, cuando firme por la Sociedad, lo hará anteponiendo a la firma particular el sello de la razón social. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legla, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Un cuarenta por ciento para la Señora Sara Ovejero de Gómez Rincón, un cuarenta por ciento para el Sr. Antonino Marcelo Díaz y el veinte por ciento restante para la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz. — Al Sr. Antonino Marcelo Díaz le corresponde el mismo porcentaje que a la Sra. Ovejero de Gómez Rincón pues además del capital contribuye con su trabajo personal. — Las pérdidas, si se produjeran serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán disponer, de común acuerdo, que parte o el total de las utilidades queden en la Sociedad por aumento del capital. — **DECIMA:** La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando ellas fueren menester, por totalidad de votos, siendo indispensable el común acuerdo entre los tres socios y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas en el libro de actas por los asociados asistentes a la reunión. — Las referidas sesiones serán presididas por el socio gerente. — **DECIMA PRIMERA:** La remoción del socio Gerente o nombramiento de otro, se resolverá por mayoría de votos. — **DECIMA SEGUNDA:** Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad, unificando en tal caso su representación para con la sociedad. — En caso contrario los sucesores serán reintegradas en el capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado, de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los 12, (doce), 18 (diez y ocho) y 24 (veinticuatro) meses de plazo sin interés. — **DECIMA TERCERA:** Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — **DECIMA CUARTA:** Si producido el rechazo de la sesión o transeirencia propuesta, el que la pretenda insistiera en la misma, los otros interesados podrán devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando en los términos especificados en la cláusula décima segunda. — **DECIMA QUINTA:** La Sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los tres socios. — **DECIMA SEXTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación y los socios que desearen continuar con la Sociedad harán propuestas a sus coasociados para quedarse con el activo y pasivo. — Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el mismo acto labrándose el acta correspondiente. — En caso de que la Sociedad entrara en liquidación actuarán como liquidadores los tres socios conjuntamente. — **DECIMA SEPTIMA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados, sus herederos o representantes, ya sean durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrado uno por cada socio, quienes quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, y los fallos que pronunciaren unos u otros deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno ante los tribunales de justicia. — Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital con excepción de toda otra. — **DECIMA OCTAVA:** En caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, éste podrá relegar sus funciones en alguno de los otros dos en alguna otra persona de su confianza designada a tal efecto con el beneplácito de sus coasociados. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio.

Bajo estas cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituída la Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. — En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de febrero

del año mil novecientos cuarenta y nueve. Otorgado en cuatro sellos fiscales numeración correlativa del No. 037084 al 037087.
Entre líneas: designado Gerentes—ra—los Valen. — Raspado: cuarenta mil — El Gerente—el —inventario—interesados Valen. — Entre paréntesis y testado (del gerente) no vale.
ANTONINO MARCELO DIAZ — NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON

e) 22 al 26|2|49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4556 — MINISTERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 1.

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automotor, de las siguientes Líneas: — No. 6, de Salta a Rosario de Lerma; No. 7. de Salta a Chicoana; No. 8, de Salta a Güemes; No. 19, de Pichanal a Orán; y, No. 50, de El Galpón a Rosario de la Frontera.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 3 de marzo de 1949, a las 10,30 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General
de Vialidad de Salta

e) 12 al 23/2/49.

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Utiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.
Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio
PRESIDENTE
Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu
SECRETARIO

e) 10|2 al 7|3|949.

ADMINISTRATIVAS

No. 4561 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción Jesuítica Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente; para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949; citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 14/2 al 4/3/949.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 8377/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanta funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar siderar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos en lo que respecta a las cuotas societarias.

Salta, Febrero 19 de 1949.

Carlos Patrón Uriburu
Presidente

Gustavo A. Bolinger
Secretario

ASAMBLEAS

No. 4587 — LIGA METANENSE DE FOOT-BALL

SOCIEDAD CIVIL

METAN
(SALTA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Liga Metanense de Foot-Ball, se convoca a los Sres. Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a horas 21:30, en el local de la Institución, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1o. Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
2o. Lectura del Acta anterior.
3o. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
4o. Designación de la Junta Escrutadora.
5o. Elección de la Honorable Comisión Directiva.
6o. Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.
7o. Designación de dos Sres. Delegados para firmar el Acta de la Honorable Asamblea.

Metán Febrero 17 de 1949.

ALBERTO QUINTANA
Secretario

ERNESTO F. LUCENA
Presidente

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949